LICENCIA DE SEGURIDAD AÑO 2022

B1454

El **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**, concede Licencia de Seguridad

Al Señor: ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA DE LOS BARRIOS NOR-ORIENTALES DE BARRANCABERMEJA, Identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT

Número: 829000898-4 , Expedida en: _____

Para el funcionamiento de un establecimiento: CENTRO DE BIENESTAR

Ubicado en: CALLE 54 36E 55 BARRIO: PRIMERO DE MAYO

Denominada: **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA DE LOS BARRIOS NOR-ORIENTALES DE BARRANCABERMEJA**

Por reunir los requisitos exigidos en cuanto a seguridad se refiere, LEY 1575 Art. 42 del 21 de Agosto de 2012. Requerida para el funcionamiento.

VALIDA POR UN (01) AÑO.

Expedida en Barrancabermeja, a los siete (07) días del mes de Junio de 2022.

"PATRIA Y CIVISMO"

Ct. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
COMANDANTE

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA UNICAMENTE CON EL SELLO SECO.

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO LOCAL DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

De conformidad con lo establecido en la ley 1315 de 2009 artículo 4, 14, la Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios, se realizó visita de inspección a:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA.
NIT: 829000898-4.

UBICACIÓN: Calle 54 No. 36E – 55. Barrio Primero de Mayo.

REPRESENTANTE LEGAL: YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA.
C.C. No. 1.098.771.332

Constató que se encuentra habilitado para su funcionamiento; así mismo, se inspeccionó las condiciones de prestación de servicio, infraestructura y sanitarias de que tratan los artículos 4, 5, 6, 7, 9, 10,12 de la mencionada ley, en concordancia con las competencias asignadas por la ley 715 de 2001, la ley 9 de 1979.

Se advierte que la contratación con respecto al número de adultos mayores la determina la oficina del adulto mayor teniendo en cuenta los recursos que esta sectorial determine, sin ser obligatorio con respecto a la capacidad autorizada por la secretaria de salud.

ESTA CERTIFICACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, NO OBSTANTE PUEDE SER REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR QUIEN LA EMITIÓ CUANDO SE CONSTATE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA ORIGINARON Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS INFORMADOS.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud emite concepto favorable con requerimiento y podrá funcionar como CENTRO DE BIENESTAR con una capacidad instalada para TREINTA (30) adultos mayores

Se expide en Barrancabermeja a los veintiséis (26) días del mes de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

HAROLD JESUS DURAN DURAN
Secretario Local de Salud de Barrancabermeja

		FIRMA	FECHA
Elaboro:	Camilo Franco- Profesional Especializado C.P.S – S.L.S		AGOSTO 26 - 2022
Reviso:	Fernando de Jesús Cárdenas Gómez- Profesional Especializado Área de la Salud.		AGOSTO 26 - 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Powered by CamScanner